



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

REGISTRADA BAJO EL N°4.426.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "A" - N° 230907/8 – Fichero N° 67, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 06723-1; y

CONSIDERANDO:

Que los señores Luis Alberto BESSONE y Horacio Luis ASTEGGIANO, se han dirigido a esta Municipalidad, mediante nota obrante a fojas 1 del expediente de referencia, ofreciendo en donación una (1) fracción de terreno de su propiedad, para ser destinada a Espacio Verde, de Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine, ubicada en parte de la Concesión 374 de esta ciudad.

Que conforme a la Ordenanza N° 4360 promulgada en Agosto del año 2010, se aceptó en donación una fracción destinada a la apertura de Calle Pública "Los Cedros".

Que la fracción que se ofrece en esta oportunidad, se encuentra contemplada en el proyecto de urbanización y loteo, que se tramita en expediente Letra "B" - N° 225358/1 – Fichero N° 67, la cual se identifica como Lote 4 de la Quinta "J" de la Concesión 374.

Que luego de la promulgación de la presente norma legal se deberá proceder a la inscripción en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe de las fracciones donadas, por cuanto la entidad donante deberá acreditar en su oportunidad, la libre disponibilidad de lo donado y que esto no es sujeto a medida cautelar alguna, comprometiéndose a arbitrar todos los medios necesarios a fin de lograr el cometido.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1°) Acéptase y agrádese, la donación efectuada por los señores Luis Alberto BESSONE y Horacio Luis ASTEGGIANO, de una (1) fracción de terreno de su propiedad, ubicada en parte de la Concesión 374, Quinta "J", para ser destinada a Espacio Verde, de Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine, las que según plano de mensura elaborado por el Agrim. José María Portmann, obrante a fojas 2 del expediente de referencia, se identifica y cuenta con las medidas lineales y de superficie, que a continuación se detallan:

Con destino a Espacio Verde, de Uso Comunitario y/u Otro Uso que el Municipio determine:

Lote 4 – Pol. (U-V-W-X-U): Partiendo desde el punto U y en dirección al Este se miden 17,00 metros, puntos UV; desde este último punto y en dirección al Sur se miden 48,53 metros, puntos VW; desde este último punto y en dirección al Oeste se miden 17,00 metros, puntos WX y desde este último punto y en dirección al Norte se


Sr. JOSÉ L. ROSSETTO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

miden 48,53 metros, puntos XU; cerrando así el perímetro y delimitando una superficie total de 825,01 m².-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, si luego de practicados los actos de mensura y subdivisión, existieran discordancias en las medidas consignadas en el artículo anterior, se establezcan las modificaciones que sean necesarias.-

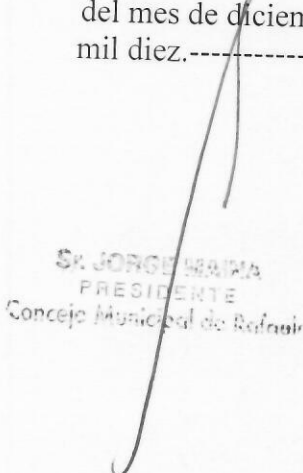
Art. 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites de inscripción registral administrativa ante el Registro General de la Propiedad Inmueble conforme el artículo 1810º -in fine- del Código Civil.-

Art. 4º) La Municipalidad de Rafaela tomará posesión de las fracciones donadas y descriptas en el artículo 1º, a partir de la fecha de promulgación de la presente Ordenanza.-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-


Sr. JOSÉ L. ROSSETTI
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Sr. JORGE NAIMA
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los treinta días //
del mes de diciembre de dos ///
mil diez.-----